



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, diciembre de 2007.

RES. PRESIDENCIA Nº237/2007

4 - 46

VISTO:

La Resolución CM Nº 779/2007, y

CONSIDERANDO:

Que, por un error material, en el artículo 1º de la mencionada Resolución se consignó equívocamente "Renovar la contratación bajo el régimen aprobado por Resolución CM Nº 1028/2004, a partir del día 1º de septiembre de 2007, de las personas que se detallan en el Anexo I de la presente, para prestar servicios y con la retribución que en cada caso se indica" cuando en realidad debió decir "Renovar la contratación bajo el régimen aprobado por Resolución CM Nº 1028/2004, a partir del día 1 de diciembre y hasta el 22 de diciembre de 2007, inclusive, de las personas que se detallan en el Anexo I de la presente, para prestar servicios y con la retribución que en cada caso se indica".

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. LCABA N° 41/1998) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que en consecuencia corresponde proceder a su rectificación.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y La Ley N°31,

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Art. 1º.- Rectifícase el error material incurrido en el artículo 1º de la Resolución CM Nº 779/2007, reemplazando, "Renovar la contratación bajo el régimen aprobado por Resolución CM Nº 1028/2004, a partir del día 1º de septiembre de 2007, de las personas que se detallan en el Anexo I de la presente, para prestar servicios y con la retribución que en cada caso se indica" por "Renovar la contratación bajo el régimen aprobado por Resolución CM Nº 1028/2004, a partir del día 1 de diciembre y hasta el 22 de diciembre de 2007, inclusive, de las personas que se detallan en el Anexo I de la presente, para prestar servicios y con la retribución que en cada caso se indica".

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Secretario Legal y Técnico, al Sr. Secretario de Coordinación, al Sr. Administrador General, a la Dirección de Compras y Contrataciones, a fin de que notifique a los interesado y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 237 /2007

CARLA CAVALIERE
Presidenta
Consejo de la Magistratura
Ciudad Autónoma de Euprios Aires